

Resolución No 076

Abril 26 de 2021

“Por medio de la cual se da apertura al Proceso Licitación Pública No. CDAV-20210085-LP”

EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al Manual de contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Licitación Pública cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.”*
2. Que atendiendo la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$261.046.751) M/CTE., incluidos todos los impuestos y demás deducciones que haya lugar.

El anterior valor se distribuye por entidad y período de la siguiente manera:

Para la Secretaría de Movilidad, la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$209.642.989) M/CTE.

Para el CDAV Ltda., la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$51.403.762) M/CTE.

3. Que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el establecido en el Manual de Contratación del CDAV identificado con el código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II “MODALIDADES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN” numeral 8.2.2.1. correspondiente a la Licitación Pública.
4. Que el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del Secop II.
5. Que los estudios previos, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II.
6. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el CDAV publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria pública y los avisos de licitación en la plataforma del Secop II, garantizando así la publicidad y transparencia del

Resolución No 076

Abril 26 de 2021

“Por medio de la cual se da apertura al Proceso Licitación Pública No. CDAV-20210085-LP”

proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

7. Que dentro de este término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido tal y como consta en las secciones de observaciones y de mensajes de la plataforma del Secop II.
8. Que, dentro del término establecido en el cronograma para la limitación de la convocatoria MiPymes, se recibió una (1) manifestación, por lo tanto, el proceso quedará abierto a todo tamaño de empresas y personas, ya que se requiere mínimo dos (2) manifestaciones. Lo anterior conforme lo dispone el aviso de convocatoria, el cual hace parte integral del complemento del proyecto de pliego de condiciones y los artículos 12 Ley 1150 de 2007 (modificado por el Art.34 Ley 2069 de 2020) y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
9. Que de acuerdo a lo establecido en la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, para lo cual podrán consultar en la plataforma del SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.
10. Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura a este proceso de Licitación Pública, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210142, expedido el 11 de marzo de 2021, e incremento presupuestal No. 20210036 con cargo al rubro de Aseo Mto. Edificios, Rep. Locativas, Zonas Ve., con código presupuestal 2102021901 y 2102021501.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., conformará el Comité evaluador para los procesos de Licitación Pública, para lo cual se designarán servidores públicos y contratistas para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE**ARTÍCULO PRIMERO:**

Ordenar la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20210085-LP, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ZONAS LOCATIVAS Y FUMIGACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.”*

Resolución No 076

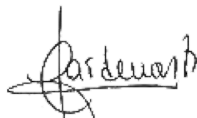
Abril 26 de 2021

“Por medio de la cual se da apertura al Proceso Licitación Pública No. CDAV-20210085-LP”

- ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el numeral 8.2.2.1., del Manual de Contratación del CDAV LTDA., en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 desarrollados por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.
- ARTÍCULO TERCERO:** El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se encuentra publicado en la plataforma del Secop II.
- ARTICULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de Licitación Pública.
- ARTÍCULO SEXTO:** El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., designará un comité para la evaluación de las propuestas que se presenten, y que cumplan con los requisitos habilitantes. El Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El carácter de asesor del comité no lo eximirá de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.



JAIME CARDENAS TOBÓN
Gerente CDAV Ltda.

Proyectó: Diana Melisa Ordoñez M – Abogada Contratista CDAV Ltda.
Revisó: Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación CDAV Ltda.
Aprobó: Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica CDAV Ltda.